



Universidad Nacional del Comahue
Facultad de Ingeniería

RESOLUCIÓN F.I. N° 238
NEUQUÉN, 24 de junio de 2020

VISTO, la Disposición N° 006/20 de Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Disposición se recomienda que las Unidades Académicas habiliten mesas de exámenes finales de espacios curriculares pertenecientes a los últimos años de los planes de estudio de grado y títulos intermedios.

Que también se recomienda a las Unidades Académicas la sustanciación de otras mesas de exámenes finales de espacios curriculares que puedan desarrollarse adecuadamente por los medios virtuales.

Que en el artículo V del Anexo de esa Disposición, se hace referencia a que las pautas y lineamientos para la mesa de examen final virtual serán establecidos por la unidad académica.

Que en reuniones consultivas que se llevaron a cabo con Consejeras/os Directivas/os y Secretaría Académica la conformación de las mesas de exámenes finales se discutió ampliamente, llegándose a consensuar distintos aspectos que requieren la confección de esta norma.

Que, como resultado de lo mencionado en el considerando precedente, se confeccionó la Resolución F.I. N° 230/20 que establece la creación de la primera mesa de exámenes finales en modalidad virtual para el período comprendido entre el 10 y el 22 de agosto.

Que hubo amplio acuerdo en avalar las decisiones de cada tribunal examinador en lo que refiere a constituir o no la mesa de exámenes, así como en las formas que las/los docentes establezcan para llevarlo a cabo.

Que es necesario emitir una norma en la que se establezcan las pautas y lineamientos vinculados a los exámenes finales en modalidad virtual.

Que, debido a la imposibilidad de tratar el tema en la inmediatez en el Consejo Directivo, resulta necesario emitir la presente norma ad-referéndum del cuerpo colegiado.

Por ello;

EL DECANO
“AD-REFERENDUM”
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AVALAR la decisión de las y los docentes respecto de constituir o no, los tribunales examinadores.

ARTÍCULO 2°.- AVALAR la propuesta metodológica, así como el recurso tecnológico elegido por las y los docentes para llevar a cabo el examen en modalidad virtual.

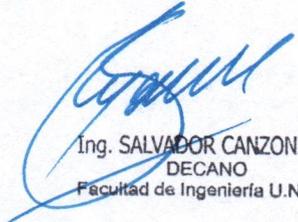


Universidad Nacional del Comahue
Facultad de Ingeniería

RESOLUCIÓN F.I. N° 238
NEUQUÉN, 24 de junio de 2020

ARTÍCULO 3°.- APROBAR las “Pautas y lineamientos para exámenes finales en modalidad virtual” según lo detallado el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.



Ing. SALVADOR CANZONIERI
DECANO
Facultad de Ingeniería U.N.Co.



Universidad Nacional del Comahue
Facultad de Ingeniería

RESOLUCIÓN F.I. N° 238
NEUQUÉN, 24 de junio de 2020

ANEXO ÚNICO

Pautas y lineamientos para exámenes finales en modalidad virtual

De las/los estudiantes

1. La inscripción a los exámenes se realizará en los plazos que se establezcan en las normativas correspondientes, a través del SIU-Guaraní. Cada estudiante deberá tener actualizados sus datos en el SIU-Guaraní, principalmente e-mail y celular.

Del Departamento de Alumnos

1. Creará el Turno de examen según corresponda, según las fechas que establezcan las normativas correspondientes.
2. Envió al presidente del tribunal el listado de estudiantes inscriptos con nombre completo, DNI, número de legajo, email y teléfono.
3. Confirmará la recepción del Acta de Examen en formato PDF enviada por el/la presidente del tribunal.
4. Imprimirá el acta de examen y las hará rubricar por los integrantes del tribunal una vez reanudadas las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería.

Del tribunal examinador

1. El tribunal examinador estará constituido por 3 docentes, siendo el/la docente a cargo de la asignatura el/la presidente del mismo.

El/la docente que preside el tribunal establecerá entre los restantes dos docentes un/una presidente suplente que actúe ante una eventual contingencia.

2. En un lapso no menor a los 7 días corridos previos al examen, el/la presidente del tribunal examinador deberá informar la modalidad que adquirirá el examen tanto a las/los estudiantes inscriptas/os como a la Secretaría Académica de la Facultad. Esta comunicación con estudiantes se podrá realizar a través de SIU-Guaraní, email, WhatsApp y/o PEDCo, procurando que sea pública y de fácil acceso.



Universidad Nacional del Comahue
Facultad de Ingeniería

RESOLUCIÓN F.I. N° 238
NEUQUÉN, 24 de junio de 2020

3. En caso de utilizar videoconferencia, el/la presidente del tribunal examinador generará el link de acceso y lo deberá comunicar a las/los estudiantes inscriptos, vía email, SIU-Guaraní, WhatsApp y/o PEDCo, en un lapso no menor a 3 días corridos previos al examen.

De la Evaluación

1. Los exámenes podrán ser orales, escritos o una combinación de las dos opciones.
2. En todos los casos el tribunal examinador establecerá el tipo de examen, horario individual y duración estimada. El examen podrá ser grabado si el tribunal así lo requiere con previo aviso al/ a la estudiante.
3. Los/las docentes integrantes del tribunal podrán verificar la identidad de los/las estudiantes solicitando la presentación del DNI, pasaporte, carnet de biblioteca de la UNCo o carnet de conducir.
4. Finalizado el examen, el/la presidente del tribunal examinador completará el acta a través del SIU-Guaraní. Generará el archivo PDF a través del mismo sistema, guardando ese archivo con el nombre de la asignatura, regular o libre (indicado con R o L) y la carrera a la que hace referencia separados por un guion medio (por ejemplo: "Física I - R - Ing. Electrónica.pdf"). Luego enviará un solo mail con todas las actas que correspondieran a: exámenes@fain.uncoma.edu.ar colocando en el asunto Actas de examen y el nombre de la asignatura (por ejemplo: Actas de examen – Física I).
5. El resultado y la devolución deberán ser comunicados a cada estudiante. Esta comunicación podrá realizarse vía email o a través de la plataforma que se haya utilizado.

En caso de no poder sustanciar el examen debido a problemas de conectividad, el mismo deberá ser reprogramado a la brevedad posible, informando a los estudiantes la fecha reprogramada.


Ing. SALVADOR CANZONIERI
DECANO
Facultad de Ingeniería U.N.Co.